

próximo mes de julio, en el Salón de Conferencias de este Arsenal, sito en el local del cine, tendrá lugar la venta en pública subasta de un punzón tijera marca «Hill Jones» y tres máquinas más, por un valor total de sesenta mil pesetas.

Para obtener información y detalles pueden dirigirse al señor Secretario de la Junta de Subastas, en el Negociado de Obras de los Servicios Económicos de La Carraca, en los días laborables de once a trece horas.

La Carraca, 26 de junio de 1961.—El Comandante de Intendencia Secretario de la Junta, Luis Cayetano Jiménez.—2.667.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1047/1961, de 22 de junio, sobre adquisición de componentes de raciones de previsión para consumo de las fuerzas de la Guardia Civil.*

Al objeto de dotar de raciones de previsión a las unidades de la Guardia Civil para el consumo de las fuerzas del mismo Cuerpo en los importantes servicios rurales a su cargo, se estima indispensable autorizar a la Dirección General del ramo para que adquiera los productos que han de integrar aquéllas, adoptándose a tal fin el sistema de concurso por la imposibilidad de fijar los precios base, debido a las fluctuaciones del mercado.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Como comprendido en el caso tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos («Boletín Oficial del Estado» número ciento cincuenta y nueve), se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para adquirir mediante concurso ciento setenta y nueve mil latas de carne en su jugo o condimentada, de trescientos gramos de peso; diez mil kilogramos de chorizo mezcla primera y en latones de cinco a seis kilogramos; doscientos ochenta y ocho mil latas de sardinas en aceite, un cuarto club de ciento ochenta a doscientos gramos de peso, y veintiocho mil libras de chocolate, con sujeción al detalle y pliego de condiciones técnicas y económico-legales figuradas en el expediente tramitado al efecto, invirtiendo en esta compra hasta la suma de cinco millones novecientas noventa y nueve mil pesetas, imputables a la consignación figurada a la Sección dieciséis, capítulo trescientos, artículo trescientos veinte, servicio trescientos siete, económica trescientos veinticuatro, funcional trescientos siete, «Subsistencias», del presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1048/1961, de 22 de junio, por el que se concede autorización para contratar suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos destinados a establecer comunicaciones multiplex por frecuencias armónicas sobre portadoras en las arterias Madrid-Badajoz y Madrid-Irún.*

Para la ampliación del canal telegráfico internacional Lisboa-Madrid-París, se precisa realizar la adquisición de los correspondientes equipos productores de frecuencias armónicas sobre portadoras en las arterias Madrid-Badajoz y Madrid-Irún, su instalación y puesta en funcionamiento, en los respectivos puntos de destino.

Las condiciones facultativas estipuladas para el suministro permiten a los oferentes desarrollar detalles no comprendidos en las especificaciones técnicas, y, en consecuencia, es aconsejable hacer uso de la autorización que concede el apartado cuarto

del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar mediante concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, la adquisición del suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas sobre portadoras destinados a establecer comunicaciones multiplex en las arterias Madrid-Badajoz y Madrid-Irún, para la ampliación del canal telegráfico internacional Lisboa-Madrid-París, por un importe máximo de cinco millones doscientas setenta mil pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1049/1961, de 22 de junio, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, a don Luis Martí Alegre.*

Por don Luis Martí Alegre se viene realizando una intensa labor social y benéfica, reflejada en constantes y generosas ayudas a personas necesitadas e Instituciones, en las que ocupa puestos directivos, todos ellos honoríficos y gratuitos, destacando su extraordinaria actuación al frente de la Asociación Valenciana de Caridad, a la que dedica sus mayores esfuerzos y hasta parte importante de su peculio particular.

Y como quiera que tan sobresaliente y caritativa conducta tiene expresión de recompensa en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1050/1961, de 22 de junio, por el que se acuerda la fusión de los Municipios de Arlucea y Marquinez (Alava).*

Instruido expediente para la fusión de oficio de los Municipios de Arlucea y Marquinez (Alava), la reducida cuantía de los presupuestos e insuficiencia de recursos para hacer frente a los servicios mínimos obligatorios, así como la especial situación topográfica de sus términos municipales, son circunstancias que, de acuerdo con el parecer de las Autoridades provinciales informantes, configuran los notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa exigidos por el apartado c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local para acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la fusión de los Municipios de Arlucea y Marquinez (Alava) en un Municipio, con capitalidad en Marquinez y denominación de Arlucea-Marquinez.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

**RESOLUCION de la Comisión de Venta de Material y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta para la venta de varios vehiculos.**

Se celebrará subasta de vehiculos a las diez horas del día 12 de julio, examinándose el material los días 6 al 12.

Acta de tasación y normas, expuestas en el tablón de anuncios.

Pliegos, hasta las doce horas del día 12.  
Madrid, 3 de julio de 1961.—2.723.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO 1051/1961, de 22 de junio, por el que se declaran de urgente realización los trabajos del «Plano topográfico y parcelario de la zona regable del pantano de Esponella, en el rio Fluviá (Gerona)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el «Presupuesto modificado del plano topográfico y parcelario de la zona regable del pantano de Esponella, en el rio Fluviá (Gerona)», por su importe de contrata de un millón trescientas ochenta y cinco mil cuarenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos del «Plano topográfico y parcelario de la zona regable del pantano de Esponella, en el rio Fluviá (Gerona)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de un millón trescientas ochenta y cinco mil cuarenta pesetas, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1052/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz)».**

Por Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas ocho mil quinientas setenta pesetas setenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de

dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas ocho mil quinientas setenta pesetas setenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientos cincuenta mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1053/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Maceda (Orense)».**

Por Orden ministerial de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a la villa de Maceda (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa pesetas treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a la Villa de Maceda (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa pesetas treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientos once mil setecientos quince pesetas ochenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1054/1961, de 22 de junio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Camino número 6 de enlace entre la carretera comarcal número 536 del puente de Guadalcazin a Ciudad Rodrigo y pueblo de Galisteo», y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el «Proyecto de camino general número seis de enlace entre la carretera comarcal número quinientos veintiséis del puente de Guadalcazin a Ciudad Rodrigo y pueblo de Galisteo», por su presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas setenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tra-